

Expediente de Expropiación Forzosa para la construcción del proyecto denominado "Parque Eólico Jubera II y su infraestructura de evacuación"; autorizado por Resolución 404/2023, de 8 de junio, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, y declarado de utilidad pública de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de noviembre, del Sector Eléctrico. Beneficiaria de la expropiación: **SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL** con domicilio en Avda. Gómez Laguna, 25 1º Oficina 1, C.P. 50.009 - Zaragoza. (Expte: PE-19/05). Por todo ello y previa la convocatoria al efecto y anuncios reglamentarios preceptivos se procede a levantar la siguiente:

FINCA Nº: 127

ACTA DE PAGO

En Santa Engracia de Jubera, a 26 de junio de 2025

Reunidos:

El Representante de la Administración, D^a. M^a Manuela Navasa Arpón con NIF: 16.532.401-R
El Representante del Ayuntamiento, D. Oscar Fernández Fernández con NIF: 16.600.312-Q
El Secretario del Ayuntamiento, D. Alberto Nieto Juárez con NIF: 12.744.342-L
El Representante de la Beneficiaria, D. Pablo Lastra Veiguela, con NIF: 71.872.640-D
El Titular expropiado, D^a. María Francisca Romo Ruiz con NIF: 16.529.607-J
Domicilio notificaciones: C/ Piquete, 20 26006 Logroño (La Rioja). Tf: 638138500; E-mail: mfromoruiz01@gmail.com

Proceden al levantamiento del Acta de Pago del justiprecio determinado por el Jurado Provincial de Expropiación e intereses, de conformidad con lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, previa la convocatoria al efecto y anuncios reglamentarios preceptivos.

Y a dicho efecto hacen constar:

I.- Que la finca objeto de afección por el expediente de referencia es la siguiente: rústica cabida 4332 m² según catastro.

Datos Catastrales: Polígono: 603, Parcela: 187; Referencia Catastral 26135A60300187.

Datos Registrales: Tomo: 2052, Libro: 36, Folio: 96, Finca nº: 2262-1^a.

Título: Le pertenece por concentración parcelaria según nota simple informativa emitida por el Registro de la Propiedad de Logroño nº 2 en fecha 3 de julio de 2023.

Cargas y/o arrendamientos: La finca se encuentra libre de arrendamientos según manifiesta la propiedad y gravada con una servidumbre permanente de paso de gas a favor de ENAGAS TRANSPORTES SAU.

II.- Manifestaciones de los intervinientes:

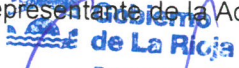
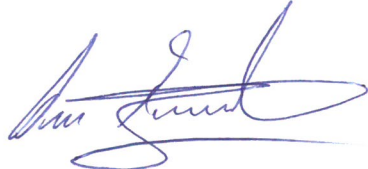
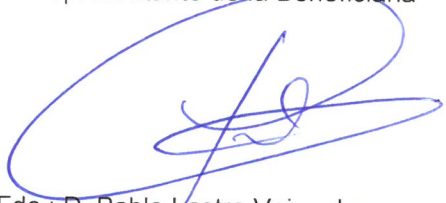
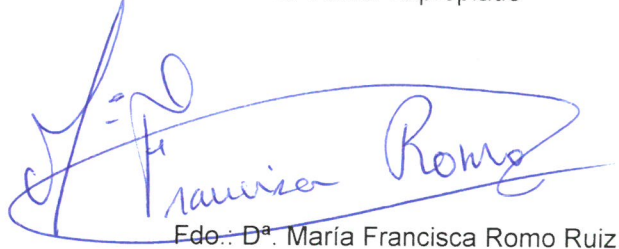
Por resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la Rioja, de fecha 20 de febrero de 2025, se procedió a la fijación del justiprecio de los bienes y derechos afectados que asciende a la cantidad de 406,30 Euros. Sobre dicha cantidad ha de incrementarse la cantidad de 23,73 Euros, en concepto de intereses legales, con lo que el justiprecio a percibir asciende a la cantidad de **430,03 Euros**.

El Titular acepta la cantidad señalada como justiprecio y al amparo del artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, se efectúa el pago mediante transferencia bancaria a su número de cuenta: **ES62-2100-6196-3413-0094-8330**

La propiedad se da por resarcida de la afección causada en su finca y hace constar expresamente que los títulos de propiedad aportados son correctos y si por cualquier circunstancia compareciese en el expediente un tercero con mejor derecho se obliga a devolver a la Beneficiaria de la Expropiación el importe recibido junto con los correspondientes intereses legales.

La entidad beneficiaria se reserva el derecho a desconsignar los importes correspondientes a los Depósitos Previos y Perjuicios por Rápida Ocupación que en su caso hayan sido consignados con anterioridad en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Y para constancia de lo expuesto, los reunidos firman la presente Acta, que se extiende por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados.

El Representante de la Administración  Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo Fdo.: D^a. M^a Manuela Navasa Arpón	El Representante del Ayuntamiento  Fdo.: D. Oscar Fernández Fernández
El Representante de la Beneficiaria  Fdo.: D. Pablo Lastra Veiguela SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL	El Secretario del Ayuntamiento  Fdo.: D. Alberto Nieto Juárez
El Titular Expropiado  Fdo.: D^a. María Francisca Romo Ruiz	

